

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día viernes dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, se constituyeron los Licenciados María Angélica Girón García y Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria, correspondiente a este año judicial, la cual comprende del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete al diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, con base en lo dispuesto por el artículo 122, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la Licenciada **María Cristina Muñoz Valenzuela**, Titular de la Dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el cartelón correspondiente y manifestando la titular del órgano visitado que, se realizó la publicación del mismo con toda oportunidad, habiéndose colocado el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la Titular del Juzgado los Licenciados Eduardo López Pérez, Adriana Carlos Jara, Lady Oklahoma Herrera Martínez, Rosalinda de la Cruz Gaytán, y del personal administrativo se encuentran María Concepción Vizcarra Arreola, Celia Ibarra Guzmán, Claudia Elena Infante De La Riva, Judith Ochoa Meléndez, Ana Lilia Rodríguez Guerrero, Miriam Anahí López Llanes, Máyela Monserrat Moreno Herrera y Saúl Ortiz Rivera.

No se encuentra presente el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz, quien apoyo temporalmente a este juzgado.

I. Aspectos Administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó que:

Audiencias programadas al día de ayer:	409
De la visita anterior:	204
De esta visita:	205
Audiencias desahogadas:	221
Audiencias diferidas:	188
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente:	211

La última audiencia señalada es a las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil dieciocho, dentro del expediente 83/2017, a llevar a cabo audiencia previa. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en su carácter de causahabiente o única heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de (*****), demandando a la sucesión testamentaria a bienes de (*****) que consta de 481 fojas, en esta última, obra auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, en el cual se señalan las diez horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia señalad; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia programada era para las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 478/2016, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes de (*****) y (*****), promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 63 fojas y a foja 61, obra constancia de la audiencia en la fecha señalada, la cual no se llevo a cabo en atención a que no se realizaron las citaciones ordenadas en el auto en que se señalo la fecha.

Se programa un promedio de tres a cuatro audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con treinta minutos y la última a las trece horas con treinta minutos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico que en los estrados del Juzgado obra un listado con la publicación de las audiencias diarias.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I inciso 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico en la página de internet del Poder Judicial, aparecen publicadas las audiencias a realizar en el plazo y con los datos establecidos.

2. Número de Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarias
07 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado, son las que han quedado señaladas en la segunda visita de inspección ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, con los cambios del personal respectivo.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

En cumplimiento al acuerdo C-048/2017 pronunciado por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del ocho de febrero del año en curso, mediante el cual se autorizo la instalación de relojes checadores en los centros de trabajo del Poder Judicial para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y el programa de puntualidad y asistencia, por lo que la falta de registro amerita sanción conforme a la Legislación aplicable, aunque el libro de asistencia ya no será materia de revisión, deberá permanecer en las instalaciones de este juzgado para cualquier eventualidad.

4. Expedientes personales de los Servidores Públicos del Juzgado.

Licenciada María Cristina Muñoz Valenzuela. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, se ha agregado oficio número 85/2018 bis signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se notifica a la titular que se concede licencia para separarse de sus labores los días veinticinco,

veintiséis y veintinueve de enero del año en curso; escrito signado por la titular dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las labores los días veinticuatro y veinticinco de abril del año en curso; oficio número 692/2018, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones, mediante el cual se comunica que se autoriza a separarse de su cargo los días señalados. El expediente consta de 49 fojas útiles.

Licenciado Eduardo López Pérez. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio 86/2018 bis suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintiséis de enero del año en curso, mediante el cual se le comunica que actuara como Juez por ministerio de ley los días veinticinco, veintiséis y veintinueve de enero del año en curso. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciada Adriana Carlos Jara. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 25 fojas.

Licenciada Lady Oklahoma Herrera Martínez. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 27 fojas.

Licenciada Rosalinda de la Cruz Gaytán. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 26 fojas.

María Concepción Vizcarra Arreola. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agrego licencia médica serie numero (*****) de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se otorgan tres días de incapacidad, iniciando el dieciocho y concluyendo el día veinte de diciembre de dos mil diecisiete. El expediente consta de 38 fojas.

Celia Ibarra Guzmán. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 18 fojas.

Claudia Elena Infante de la Riva. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

Judith Ochoa Meléndez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Miriam Anahí López Llanes. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copias fotostaticas de título de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila; escrito dirigido a la titular solicitando permiso para ausentarse de sus labores el quince de enero del presente años; acuerdo que le recaer de fecha diez de enero del año en curso; oficio número 58/2018 suscrito por la titular dirigido a la Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante el cual se le informó del permiso concedido: acuse de remisión; oficio L.C.G.S.012/2018 de fecha once de enero de esta anualidad suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial, mediante el cual acuerda conceder la licencia respectiva; licencias medicas de fecha catorce de marzo y cuatro de mayo del año en curso expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 07 fojas.

Saúl Ortiz Rivera. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

Por lo que hace a los expedientes personales de Ana Lilia Rodríguez Guerrero y Máyla Monserrat Moreno Herrera, por ser personal de reciente designación los mismos se encuentran elaborando

5. Estado Físico del Inmueble, Mobiliario y Equipo.

Se advierte orden y limpieza en las diversas áreas de la dependencia.

La titular y personal del Juzgado manifestaron que en repetidas ocasiones han solicitado sin obtener respuesta a requisiciones; ventiladores, sillas ejecutivas, secretariales y para el público porque las que se tienen se encuentran en malas condiciones, teclados y mouses.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

LECTURA		TOTAL	No. DE COPIAS		IMPORTE
INICIAL	FINAL	COPIAS	C/VALE	VENDIDAS	VENTAS
157,550	204,266	46,716			
			24,779	21,490	\$32,235.0

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA	DEPÓSITO
NOVIEMBRE	16 - 29	SEGUNDA	30-11-17	\$5,090.00
DICIEMBRE	30 - 14	PRIMERA	15-12-17	\$5,923.50
DICIEMBRE	15 - 20	SEGUNDA	08-01-18	\$2,811.00
ENERO	08 - 15	PRIMERA	16-01-18	\$2,129.00
ENERO	16 - 00	SEGUNDA	31-01-18	\$6,348.00
FEBRERO	31 - 15	PRIMERA	16-02-18	\$3,656.00
FEBRERO	16 - 27	SEGUNDA	28-02-18	\$3,594.00
MARZO	28 - 15	PRIMERA	16-03-18	\$4,677.50
MARZO	16 - 22	SEGUNDA	23-03-18	\$1,010.00
ABRIL	23 - 16	PRIMERA	17-04-18	\$3,965.00
ABRIL	17 - 26	SEGUNDA	27-04-18	\$3,327.00
MAYO	27 - 15	PRIMERA	16-05-18	\$4,031.00

6. Orden de Expedientes.

Se verifico el área de archivo de este juzgado, y se observo que los expedientes se encuentran ordenados con forme al año de su radicación y de forma progresiva, en estantes metálicos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I Inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico en la página de internet del Poder Judicial, que se encuentran publicada la ubicación de expedientes, **sin embargo, los enviados al archivo no se encuentra actualizado.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende esta visita.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, de las demandas iniciales recibidas se registraron **trescientos cincuenta y tres asuntos.**

El último registro, corresponde al folio 400 recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, relativo a un procedimiento no contencioso de publicación de avisos notariales, solicitado por (*****) para el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila, pendiente de radicar (foja 19). Se trajo a la vista la solicitud presentada, y se constató que en la primera foja, obra sello de la Oficialía de Partes, en donde fue recibida la demanda en el día indicado, a las once horas con treinta y nueve minutos, con dos anexos y una copia simple.

En el acta de visita inmediata anterior quedo asentado que conforme al nuevo sistema de gestión implementado que se debería registrar el número de folio consecutivo conforme van llegando al juzgado y en caso de que se prevenga o se deseche la demanda se hace la anotación en rubro de observaciones y en el libro respectivo y, en caso de que se radique, se hace la anotación con el número de expedientes que le corresponde en la columna de observaciones, **sin embargo no se ha dado cumplimiento.**

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior se han recibido **veintiocho valores**, de los cuales dos son cheques de caja.

El último registro corresponde al número interno 26/2018, expediente 1345/2011, relativo al juicio sucesorio testamentario, en el que aparece el certificado de depósito X078000743-6, por la cantidad de \$38,480.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N., el cual se expidió como orden de pago en sustitución de los consignados por (*****) por la cantidad de \$22,280.00 (veintidós mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y (*****) por la cantidad de \$16,200.00 (dieciséis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a disposición del Juzgado, mismo que fue entregado (foja 32). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 203 fojas, y a foja 201, obra auto de fecha ocho de los corrientes en el que se tiene por exhibido el certificado de depósito señalado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los certificados y cheques que aparecen anotados en el libro que se revisa, encontrándose debidamente integrado y ordenado el legajo respectivo, dándose fe en la parte superior de cada certificado de depósito y cheque se continúa anotando el número de folio consecutivo asignado en el libro que se revisa.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **ciento diez medios de auxilio judicial**, correspondiendo a sesenta exhortos y cincuenta despachos.

El último registro, corresponde al despacho 95/2018 deducido del expediente de origen 274/2017, recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, remitido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con el objeto de entregar un oficio (foja 39 frente). Se trajo a la vista el despacho que consta de 3 fojas, en esta última obra un auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, en el que se acordó devolver sin diligenciar el medio de auxilio judicial, en atención a que no se señala el domicilio para entregar el oficio; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende la visita han sido devueltos sesenta y dos medios de auxilio judicial, treinta y cinco diligenciados y veintisiete sin diligenciar.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **ochenta y siete medios de auxilio judicial librados todos ellos exhortos**.

El último asiento corresponde al exhorto 40/2018, relacionado con el expediente 6/2018 acordado el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, enviado el día quince de mayo del presente año al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil de Ciudad Guadalupe Victoria, Durango, con el objeto de emplazar a juicio (foja 24 frente). Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ordinario Civil (*****) en contra de(*****) (*****) (*****) (*****)Y(*****) y a (*****)el cual consta de 67 fojas, y en la 64, obra acuerdo de la fecha indicada, en que se ordena girar exhorto y a foja 65 a 67 obra el oficio mediante el cual se remite el medio de auxilio judicial señalado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

El período que comprende la presente visita fueron devueltos diecinueve medios de auxilio judicial, de ellos trece diligenciados y seis sin diligenciar

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Licenciado María Angélica Girón García.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ciento veinte asuntos citados para sentencia definitiva.**

El último corresponde al expediente 75/2018, relativo al juicio especial hipotecario promovido por (*****) en contra de (*****) **sin especificarse en el libro los apellidos del demandado**, citado el día nueve de mayo del año en curso, con sentencia definitiva condenatoria, dictada el diecisiete de mayo en curso (foja 88). Se trajo el expediente a la vista que consta de 304 fojas, promovido en contra de (*****) y (*****) y, a fojas 297 y 297 obra el proveído de fecha nueve de los corrientes, y de la foja 299 a la 304, obra la sentencia condenatoria, el expediente se encuentra debidamente sellado, rubricado y foliado.

Según los registros se devolvieron a trámite:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de devolución	Motivo
1.	510/2014	Desaparecidos	06-04-2018	No justifico entroncamiento la administradora,

Considerando seis resoluciones que se encontraban pendientes en la visita anterior, se pronunciaron **ciento veinte sentencias definitivas.**

La última sentencia pronunciada, según el registro y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde a la identificada con el número 100/2018, dentro de los autos del expediente 62/2018, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación nueve de mayo del año en curso y dictada el diecisiete de mayo en curso (foja 088). Se trajo a la vista el expediente que consta de 296 fojas y de la foja 290 a la 296 obra la sentencia condenatoria; resultando coincidentes los datos con el libro que ese revisa.

A la fecha, conforme al libro, se encuentran seis asuntos pendientes de pronunciar la resolución definitiva, todos ellos dentro del plazo legal:

Expediente	Juicio	Fecha de citación
1. 319/2015	Ordinario Civil	02-05-18
2. 428/2017	Ordinario Civil	02-05-18
3. 599/2017	No contencioso	07-05-18
4. 658/2017	Sucesorio	07-05-18
5. 540/2017	Ordinario Civil	09-05-18
6. 641/2017	Sucesorio	07-05-18

De todo lo anterior resulta:

Citados en el período:	120
Devueltos a trámite:	01
Pendientes a la visita anterior	06
Sentencias pronunciadas	120
Pendientes de resolver	06

De las anotaciones del libro se advirtió que a foja 88, aparece corrector liquido en la columna de la fecha de la sentencia del expediente 346/2017, del juicio Especial Hipotecario, promovido por (*****) en (*****) se trajo el expediente a la vista, el cual consta de 89 fojas, y a foja 84 obra proveído de fecha tres de mayo del año en curso, mediante el cual se ponen a la vista de la juzgadora los autos para pronunciar sentencia definitiva, y de la foja 85 a la 80 obra la resolución definitiva de fecha nueve de mayo del presente año, aclarando la titular del Juzgado que la que no se a pronunciada es la relacionada con el expediente 641/2017 de fecha siete de mayo del año en curso.

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, aparecen publicadas en su versión pública las sentencias que han causado ejecutoria.

b) Resoluciones incidentales.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron ciento cuatro citados para sentencia interlocutoria, de

los cuales dos se regresaron a trámite y uno se suspendió por amparo, **por lo que el número es de ciento un asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El último asiento corresponde al expediente 251/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por (*****) con fecha de citación del catorce de mayo de dos mil dieciocho y dictada el diecisiete del mismo mes y año (foja 039 vuelta). Se trajo a la vista el expediente se constató que a foja 37 obra la citación de fecha catorce de los corrientes, y, de la 38 a la 42 la sentencia interlocutoria; resultando coincidente con los datos asentados con el mismo. El expediente consta de 42 fojas útiles.

Considerando las dos que se encontraban pendiente de resolución en la visita anterior, señala la titular del Juzgado que no se pronunciaron por haberse excusado mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, misma que se envió al Tribunal Distrital de esta ciudad.

La más reciente, pronunciada corresponde a la sentencia número 84/2018, relacionada con el expediente 251/2011, mismo que ya fue analizado.

A la fecha, y según los registros de este libro, se encuentra un asunto pendiente de pronunciar sentencia, ello en atención que se encuentra suspendido por amparo del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho:

Número	expediente	juicio	fecha de citación
1.	320/2017	Hipotecario	12-04-2018

De lo anterior se obtiene lo siguiente:

Citados en el período:	104
Devuelto a trámite	02
Pendientes de la visita anterior	02
Sentencias pronunciadas	101
Pendientes de pronunciar	01

5. Libro de Inventario de Bienes.

En el período que abarca la presente visita, no se ha recibido mobiliario alguno. (Foja 05 vuelta).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar.

En cuanto a los asuntos que son competencia de la Sala Auxiliar, en el período de la visita, obran **diecinueve recursos interpuestos**.

El registro más reciente corresponde al número 14 interno relacionado con el expediente 639/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por(*****)en contra de (*****)y otros, en que se interpuso recurso en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, admitido el nueve de mayo del año dos mil dieciocho y el cual se encuentra pendiente de remitir al Tribunal de Alzada (foja 105). Se trajo a la vista el IV tomo del expediente y el cuaderno de apelación, el primero consta de 160 fojas en la foja 58 a la 68 aparece la resolución impugnada y en la 160 del citado tomo del expediente y última de los cuadernos, obra el auto en el que se tuvo por interponiendo el recurso, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período de la visita, se han recibido catorce resoluciones de Segunda Instancia las cuales siete han sido confirmadas, tres modificadas, tres revocadas y una por otros motivos.

Según los registros del libro, se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada cuatro medios de impugnación, relativos a los expedientes 226/2014, 463/2017, 660/2013 y 639/2015, con fecha de admisión del recurso del catorce de marzo, dieciséis de abril, tres y nueve de mayo del año en curso (foja 104 y 105).

b) Tribunal Distrital.

En cuanto a los asuntos que son competencia del Tribunal Distrital en el período se admitieron **doce recursos**.

El de fecha más reciente, corresponde al expediente 432/2016, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) e(*****) en contra de (*****) en el que se interpuso recurso en contra de la sentencia interlocutoria de fecha seis de diciembre de dos mil

diecisiete, el cual se admitió el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y no se ha remitido (foja 033). Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno duplicado de apelación, que consta de 163 fojas y 10 respectivamente, y en el primero en la 140 aparece la resolución impugnada y en la última de los cuadernos, obra el auto en el que se tuvo por interponiendo el recurso, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período de la visita, se han recibido seis resoluciones de Segunda Instancia, dos confirmadas, una modificada, una revocada y dos por otros motivos.

Según los registros del libro, se encuentran pendientes de enviar medios de impugnación al Segundo Tribunal Distrital, los siguientes expedientes 387/2015, 435/2014 y 432/2016, de fechas de admisión uno de diciembre de dos mil diecisiete, siete y catorce de mayo del dos mil dieciocho.

c) Quejas

En cuanto a los asuntos recurridos en queja, se asentaron **tres asuntos** en los que se interpuso recurso.

El registro de fecha más reciente, corresponde al expediente 989/2011, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por(*****) en contra de(*****) en el que se interpuso recurso en contra del auto de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, el cual se admitió el dieciocho de abril del año en curso, y el cual fue enviado al Segundo Tribunal Distrital con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho (foja 148). Se trajo a la vista el tomo dos del expediente y el testimonio de cuaderno de queja, que constan de 453 y 10 fojas, respectivamente, y en el primero en la 370 aparece el auto impugnado y en la 07 del testimonio del cuadernillo, obra el auto en el que se tuvo por interponiendo el recurso, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período de la visita, se han recibido dos resoluciones de Segunda Instancia, ambas por otros motivos.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Directos

En el período que comprende la presente visita, en el apartado correspondiente, aparecen **registrados catorce amparos directos.**

El último registro corresponde al expediente 200/2012 en el que aparece como quejoso (*****) con fecha de dieciséis de mayo de este año por rindiendo el informe previo (foja 111).

La secretaria de acuerdo y trámite informo que no obran mas registros hasta que el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Octavo Circuito en turno, haya informado sobre la demanda de amparo admitida.

Durante el período que comprende la visita, se han recibido siete ejecutorias de amparo, en las cuales se declaró incompetente el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Octavo Circuito.

b) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, en el apartado correspondiente, aparecen **registrados veintisiete amparos indirectos.**

El registro más reciente aparece en el segundo de los libros habilitados y corresponde al Amparo 555/2018-1, ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, relacionado con el expediente 458/2017, en el que aparece como quejoso (*****) habiéndose rendido el informe previo el día catorce de mayo del año en curso (foja 02). Se trajo a la vista el expediente el que consta de 138 fojas, a foja 131 aparece un auto de fecha catorce de mayo del año en curso en el que se tiene por recibidos la notificación de la autoridad federal y se ordeno rendir el informe solicitado, a foja 132 aparece constancia del informe rendido en la fecha señalada.

En el período que comprende la visita, se han recibido veintiocho ejecutorias de amparo, de las cuales veinte son sobreseimiento, cuatro fueron concedidas, en tres se negó y una se declaro incompetente la autoridad federal y una se desecho por improcedente.

8. Libro auxiliar.

El libro se encuentra dividido en dos apartados en el primero se registran todas aquellas promociones irregulares y, en el segundo se registran los folios de

las demandas recibidas en que se previene o se desecha la misma.

En el período que comprende la visita se registraron **ciento setenta y tres expedientillos**, de los cuales cien corresponden a promociones irregulares.

El registro más reciente, aparece en el apartado de promociones irregulares y corresponde al 88/2018, con fecha de acuerdo del día diecisiete de mayo del año en curso, relacionado con el escrito presentado por el (*****) y en el rubro de observaciones aparece que no es parte (foja 61 frente). Se trajo a la vista el expedientillo, el cual consta de 03 fojas, y en foja 3, obra acuerdo en el cual se ordena el registro al no ser parte en el juicio que pretende comparecer y formar expedientillo con la promoción.

9. Libro de Índice Alfabético.

A fin de verificar este libro, se recurrió a seleccionar el ultimo registrado en el libro de gobierno el cual correspondió al folio 400 recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, relativo a un procedimiento no contencioso, promovido por (*****) por lo que se recurrió a la le letra (*****) del libro índice y a foja 122 obra el asiento respectivo, con lo anterior se advirtió que los registros del libro se encuentra actualizados.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Se trajo a la vista legajo que contiene las constancias de las remisiones de los expedientes enviados al Archivo Judicial, en el periodo que abarca la presente visita, resulta lo siguiente:

No. Oficio	Fecha de Envío	Expedientes
1882/2017	18-12-2017	75
110/2018	24-01-2018	77
355/2018	27-02-2018	116
488/2018	23-03-2018	87
678/2018	27-04-2018	71
Total		426

En total se remitieron al Archivo Regional para archivo provisional y definitivo **cuatrocientos veintiséis**.

De lo anterior se advierte que en este juzgado ha estado dando cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, toda vez que ha estado depurando los expedientes al archivo regional.

11. Libro de Actuarios.

Durante el periodo que comprende la visita de inspección, se han efectuado **setecientos setenta y un diligencias actuariales fuera del Juzgado.**

En el libro que corresponde a la Licenciada **Rosalinda de la Cruz Gaytán**, en que aparece que practicó trescientos sesenta y seis notificaciones, la última es la recibida el diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, expediente número 86/2018, a fin de llevar a cabo diligencia de emplazamiento de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho(*****) diligenciado el mismo día de su recepción y devuelta en la misma fecha (página 0124). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ejecutivo Especial de Desahucio, promovido por(*****) en contra de (*****)que consta de 14 fojas, en esta, obra agregada la diligencia actuarial, en la fecha indicada, en la cual se hace constar que no se pudo dar debido cumplimiento al emplazamiento toda vez que la parte demandada ya no vive ni habita en el domicilio señalado.

En el libro que corresponde a la Licenciada **Lady Oklahoma Herrera Martínez**, en que aparecen registradas cuatrocientas cinco, diligencias actuariales, la última corresponde a la recibida el dieciséis de mayo del año en curso, expediente 46/2015, con la finalidad de notificar auto de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, en (*****) diligenciada el mismo día de su recepción y devuelta el día diecisiete de mayo del año en curso (página 159). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por (*****) en contra de(*****)que consta de 332 fojas, en esta última, obra constancia actuarial practicada el día dieciséis de mayo del año en curso, en la cual, se notifico a la demandada el auto citado.

Del registro del libro de control interno de las Actuarias, se desprende que se han practicado quinientas sesenta y ocho diligencias actuariales dentro del juzgado.

Manifiestan las dos Actuarias adscritas a este Juzgado, que a fin de llevar a cabo las diligencias actuariales en este Juzgado, no se lleva una agenda por parte de las Secretarías, en donde se les asignen los expedientes a notificar, ya que los Abogados litigantes, comparecen directamente con cualquiera de ellas, a fin de llevar a cabo las diligencias actuariales que les interese, y en

su agenda señalan el día y hora para llevar a cabo la misma.

12. Libro de Promociones recibidas.

Durante el periodo que comprende la visita, se han recibido **mil ciento noventa y ocho promociones**.

El último registro corresponde al de la promoción recibida el día diecisiete de mayo del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, relacionada con el expediente 395/2012, presentada por (*****) (página 165). Se trajo a la vista el expediente 395/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) (*****) y Registro Público de la Propiedad, en su interior aparece la promoción en la cual se solicita la preclusión del término del diverso demandado (*****) a evacuar la vista que se le mando dar por auto de fecha seis de abril del año dos mil dieciocho, con el sello de recibido, la cual se encuentra pendiente de acordar; coincidiendo con los datos que aparecen asentados en el libro.

Considerando los días hábiles del período, se recibieron en promedio cincuenta promociones diarias.

13. El libro de expedientes facilitados para consulta.

Durante el periodo que comprende la visita, se han registrado **cuatro mil quinientos ochenta y cinco**, expedientes facilitados para consulta.

El último registro, aparece en el segundo de los libros habilitados el cual corresponde al expediente 230/2014 facilitado al día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, a (*****) quien se identificó con credencial para votar con fotografía (página 0049). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (*****) que consta de 67 fojas, a foja 61 obra sentencia interlocutoria, donde ésta fue declarada heredera.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se da fe que en los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados, mismas que se suscriben por la Secretaria de Acuerdo y Trámite, expresando en ellas la naturaleza del juicio, número de expediente, nombre y apellidos de los promoventes y la fecha de su publicación.

En la lista del día diecisiete de mayo del año en curso, aparecen cincuenta y nueve acuerdos y una audiencia; de la lista se seleccionó el expediente 102/201, relativo al juicio ordinario civil, promovido por(*****)en contra de (*****) y(*****). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 103 fojas, y en esta última, obra el acuerdo de la fecha diecisiete de los corrientes, en el que se tiene por al ocurso por solicitando la rebeldía del procedimiento acordándose que una vez que haya unicidad entre las partes se acordara lo conducente.

En el periodo que comprende la visita se ha pronunciado lo siguiente:

Mes	Acuerdos
Noviembre (24-30)	259
Diciembre	589
Enero	816
Febrero	1096
Marzo	876
Abril	1004
Mayo (2-17)	528
Total	5168

En promedio, considerando que ente la visita anterior y esta visita han transcurrido aproximadamente ciento veintiuno días hábiles aproximadamente, se obtiene que son listados **cincuenta acuerdos diarios**.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de elaboración de Certificados de Depósito y Sistema de gestión.

Se continúa con el manejo del sistema y los certificados de depósito, remitiendo la información vía Internet al departamento de Recursos Financieros.

A fin de verificar el Sistema de Gestión, se recurre al libro de gobierno y se seleccionan los siguientes:

Expediente 102/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido (*****) en contra de (*****) y (*****). Se trajo a la vista el expediente al analizar a foja 48 obra el auto de radicación de fecha cinco de marzo del presente años.

Expediente 6/2018, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo el expediente en el que obra a foja 47 auto de fecha dieciocho de enero del año en curso con lo que se regulariza el procedimiento con lo insertos del exhorto ordenado.

Folio 380/2018, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****) en el que obra a foja 60 auto de fecha diecisiete de mayo de los corrientes en el que se tiene por satisfecho los requisitos legales de la demanda y se ordena notificar a la parte demandada.

Se verifico en el sistema de gestión y aparecen, los autos de las fechas indicadas, en forma electrónica.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

3. Análisis de expedientes.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron diez expedientes a efecto de verificar: que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 639/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de (***) .**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete y por auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Publico de la adscripción, designo herederos provisionales, designo albacea y se aprobó el inventario y avalúo exhibidos, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarias del Estado y

ordeno la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto. Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. obra notificación al Ministerio Público de la adscripción en fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, se recibieron los informes rendidos por el Director de Notarias y Registro Público de la Propiedad los que arrojaron inexistencia de disposición testamentaria. Por proveído de fecha catorce de febrero del año en curso se tuvieron por recibidos las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del estado. Por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, se ordeno dictar la sentencia de adjudicación, la cual se pronunció el dos de marzo del año en curso. por auto de fecha se autorizan copias certificadas de la resolución definitiva, y por auto de fecha catorce de marzo del año en curso se declaró la ejecutoriedad de la sentencia de adjudicación. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 115 fojas.

2. Expediente 130/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de(***) y/o (*****) y/o (*****) .**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el trece de marzo del año dos mil dieciocho y por auto de quince de marzo del año en curso, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Publico de la adscripción, designo herederos provisionales, designo albacea y se aprobó el inventario y avalúo exhibidos, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarias del Estado y ordeno la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto. Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. obra notificación al Ministerio Público de la adscripción en fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. Por auto de fecha nueve de mayo del año curso, se recibieron los informes rendidos por el Director de Notarias y Registro Público de la Propiedad los que arrojaron inexistencia de disposición testamentaria, asimismo, se tuvieron por recibidos las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y se ordeno dictar la sentencia de adjudicación, pendiente de pronunciar. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 51 fojas.

3. Expediente 514/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario especial a bienes de (***).**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el seis de septiembre de dos mil diecisiete y por auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario Especial, admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción, señaló día y hora para audiencia de junta de herederos y declaratoria de albacea, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarías del Estado y ordeno la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto. Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. Por proveído de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete se tuvo al Director Registrador del Registro Público por exhibiendo oficio. En fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete tuvo por notificado al Ministerio Público de la adscripción en fecha, en la misma fecha, se tuvieron por recibidos las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del Estado. Mediante audiencia ed fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete se hizo la declaración de herederos y de albacea. Con fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete se tuvo por presentado inventario y avalúo y se ordeno dar vista a los interesados para que manifestaran lo que a su interés legal convenga. con fecha seis de febrero del año en curso fue aprobado el inventario y avalúo. con fecha veinte de febrero de la presente anualidad, se tuvo a la albacea por rindiendo cuentas de la administración de los bienes. Por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, y en atención a que fue declarada única y universal heredera se ordeno dictar la sentencia de adjudicación, la cual se pronunció el veinte de marzo del año en curso. con fecha dos de abril del año en curso se tuvo a la única heredera por notificándose de la resolución definitiva pronunciada. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 123 fojas.

4. Expediente 10/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario especial a bienes de (***).**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, y por auto de fecha ocho de diciembre se previno a la denunciante, y con auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario Especial, admitió la denuncia en

la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción, señaló día y hora para audiencia de junta de herederos y declaratoria de albacea, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarías del Estado y ordeno la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto, se ordeno girar exhorto a la ciudad de Gómez Palacio, Durango, mismo que ya fue devuelto, Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. Por proveído de fecha veintidós de marzo del año en curso, se tuvieron por recibidos las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del Estado. Mediante audiencia de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, se hizo la declaración de herederos y de albacea. Con fecha doce de abril del año en curso, tuvo por presentado inventario y avalúo y se ordeno dar vista a los interesados para que manifestaran lo que a su interés legal convenga. con fecha dieciséis de abril del año en curso, fue aprobado el inventario y avalúo asimismo, se tuvo a la albacea por rindiendo cuentas de la administración de los bienes y se solicitó se abriera el cuaderno referente a la sección tercera, con fundamento en el artículo 1064 fracción III del Código procesal Civil, y toda vez que hubo proyecto de partición de masa hereditaria por los interesados, se cito para dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda. Con fecha veintisiete de abril del año en curso, se pronunció el veinte de marzo del año en curso. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 90 fojas.

5. Expediente 53/2018, relativo al Juicio Civil hipotecario, promovido por (***) en contra de (*****) y (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el seis de febrero de dos mil dieciocho y por auto de ocho de febrero del año en curso, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo al promovente demandando, en la vía especial hipotecaria, las prestaciones que se detallan en el escrito, se ordenó girar oficio al Director Registrador del Registro Público, a fin de realizar la anotación de la demanda, se requiera a los demandados si acepta ser depositario judicial de la finca hipotecada o designe depositario, así como el pago emplácese para la contestación de la demanda, se tuvo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado profesionalista para ese efecto. Obran agregadas las constancias actuariales notificación a los demandados. Por auto de fecha uno de marzo del presente año, se declara la rebeldía a los demandados, y se pasan los autos a la vista de la Juzgadora para dictar la sentencia

definitiva que en derecho corresponda. El siete de marzo del año en curso se pronunció condenando a los demandados al pago de lo reclamado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 59 fojas.

6. Expediente 24/2018, relativo al Juicio Civil hipotecario, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el diecisiete de enero de dos mil dieciocho y por auto de diecinueve de enero del año en curso, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo al promovente demandando, en la vía especial hipotecaria, las prestaciones que se detallan en el escrito, se ordenó girar oficio al Director Registrador del Registro Público, a fin de realizar la anotación de la demanda, se requiera a los demandados si acepta ser depositario judicial de la finca hipotecada o designe depositario, así como el pago emplácese para la contestación de la demanda, se tuvo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado profesionista para ese efecto. Obran agregadas las constancias actuariales notificación al demandado. Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, se declara la rebeldía al demandado, y se pasan los autos a la vista de la Juzgadora para dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda. El tres de mayo del año en curso se pronunció condenando al demandado al pago de lo reclamado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 121 fojas.

7. Expediente 67/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de (***) .**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el trece de febrero de dos mil dieciocho y por auto de quince de febrero de dos mil dieciocho, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción, designo herederos provisionales, designo albacea y se aprobó el inventario y avalúo exhibidos, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarías del Estado y ordenó la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto. Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. Por auto de fecha seis de abril del presente año, se recibieron los informes rendidos por el Director de

Notarias y Registro Público de la Propiedad los que arrojaron inexistencia de disposición testamentaria, asimismo de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado, y se pasaron los autos a la vista de la Juzgadora para que dictará la sentencia de adjudicación que en derecho corresponda. Obra sentencia definitiva pronunciada, de fecha dieciséis de abril del presente año, con fecha veinte de abril de la presente anualidad obra constancia actuarial mediante cual se notificó la sentencia definitiva pronunciada. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 47 fojas.

8. Expediente 317/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de (***).**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete y por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo a los promoventes por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenó mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción, designó herederos provisionales, designó albacea y se aprobó el inventario y avalúo exhibidos, pidió informes mediante oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad y al Director de Notarias del Estado y ordenó la publicación de edictos, tuvo por señalado para oír y recibir notificaciones y autorizado para el efecto. Obran constancias de los oficios ordenados en el auto inicial y la publicación de los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el portal electrónico. Mediante proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se tuvo por exhibido publicación del periódico Oficial del Estado, Obra notificación al Ministerio Público de la adscripción en fecha trece de julio de dos mil diecisiete. Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se recibieron los informes rendidos por el Director de Notarias y Registro Público de la Propiedad los que arrojaron inexistencia de disposición testamentaria. Mediante audiencia de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete se llevo a cabo el reconocimiento de herederos y designación de albacea, se giraron oficios al Director Registrador del Registro Público para inscribir la declarativa de herederos. Mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho y una vez aprobado el inventario y avalúo presentados y toda vez que solamente hay una heredera, se pusieron a la vista los autos a la Juzgadora para pronunciar la sentencia de adjudicación que en derecho corresponda. En fecha veintidós de marzo del año en curso se pronunció la resolución definitiva. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 61 fojas.

9. Expediente 648/2017, relativo al Juicio Civil Especial de Desahucio, promovido por (***) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete y por auto de fecha treinta de noviembre de año en curso, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo al promovente demandando, en la vía especial de desahucio, en contra del demandado a quien se reclamó la desocupación y entrega del predio señalado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordenó corres traslado a la parte demandada, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Obran constancias de notificación de emplazamiento. Por auto de fecha quince de enero de dos mil dieciocho se declara la rebeldía a la parte demandada. Por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso se tiene a la parte actora por desistiéndose de las pruebas confesional a cargo de la demandada y se cita a las partes para oír la sentencia definitiva que en derecho corresponda. Con fecha uno de febrero de dos mil dieciocho se dicta sentencia definitiva. Obran constancias actuariales de notificación de la resolución definitiva. Mediante auto de fecha seis de marzo del presente año se ordena girar Oficio al Primer Comandante de la Fuerza Coahuila para acudir al domicilio a fin de requerirle al demandada desocupar el inmueble. Mediante auto de fecha dieciséis de abril del presente año se tuvo a la promovente por promoviendo incidente de liquidación de sentencia ordenándose correr traslado a la parte contraria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 44 fojas.

10. Expediente 65/2018, relativo al Juicio Civil Especial de Desahucio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidas en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de partes, en el que se recibió demanda por incompetencia, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho y por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se tuvo por recibido la demanda desechada por el Juez Segundo Letrado de este Distrito Judicial, con lo recibido, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, declarando la Juez conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, tuvo al promovente demandando, en la vía especial de desahucio, en contra del demandado a quien se reclamó la desocupación y entrega del predio señalado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordenó corres traslado a la parte demandada, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Obran constancias de notificación de emplazamiento. Por auto de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho se declara la rebeldía a la parte demandada. Se cita a las partes para oír la sentencia definitiva que en derecho corresponda. Con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho se dicta sentencia definitiva. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 27 fojas.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe Mensual y Anual.

A efecto de verificar el cumplimiento de la rendición de las estadísticas tanto mensual ordinaria que impone el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de acceso a la información pública, que establece el artículo 27 de la Ley de Acceso de información pública se ingreso a la página del Poder Judicial del Estado, por Intranet y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística Mensual	Estadística Transparencia
Noviembre	07-12-2017	07-12-2017
Diciembre	12-01-2018	12-01-2018
Enero	08-02-2018	08-02-2018
Febrero	07-03-2018	07-03-2018
Marzo	04-04-2018	04-04-2018
Abril	17-05-2018	17-05-2018

De lo anterior se advirtió que la estadística correspondiente al mes de abril mensual y de transparencia aparece ingresada **fuera del plazo establecido.**

La encargada manifestó que las estadísticas se rindieron en forma oportuna, sin embargo la correspondiente al mes de abril posteriormente se advirtió que la transparencia se subió en blanco, y al subir la correcta es que aparece con fecha fuera del plazo.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los datos asentados en el libro de sentencias definitivas e interlocutorias

contra los números reportados en el informe estadístico así como también con el número de resoluciones existentes en los legajos y de su revisión resultó lo siguiente:

Sentencias definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	12	12	
Visita Anterior:	05	05	17
Visita Actual:			
Diciembre	16	16	16
Enero	12	12	12
Febrero	25	25	25
Marzo	28	28	28
Abril	19	21	19
Mayo	15	13	--
Total periodo	120	120	

De lo anterior, se advierte que en el mes de abril del año en curso, se agrego al legajo la sentencia del expediente 42/2017, la cual corresponde a una sentencia interlocutoria, habiéndose hecho la constancia correspondiente por el Secretario de Acuerdo y trámite, ya que se le dio número de definitiva, asimismo, se duplico la sentencia del expediente 448/2016, por lo que, el dato correcto del mes de abril es de 19 sentencias tal como aparece en libro e informe mensual correspondiente. Por otra parte, en el mes de Mayo del presente año, faltan de agregar al legajo las resoluciones de los expedientes 327/2014 y 88/2017; y del mes de mayo el dato correcto, es el del libro respectivo con 15 resoluciones.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	18	18	
Visita anterior:	04	04	22
Visita Actual			
Diciembre	12	12	12
Enero	11	11	11
Febrero	26	25	26
Marzo	17	17	17
Abril	18	19	18
Mayo	12	12	--
Total periodo	100	100	--

De lo anterior se advierte, que en el mes de febrero del año en curso, falto de agregar la sentencia interlocutoria número 26/2018, del expediente 89/2017, de fecha quince febrero al legajo respectivo; en el mes de abril se agrego la sentencia interlocutoria del expediente 42/2017 que se había tomado como definitiva, y por tal motivo no se incluyo a la estadística correspondiente.

3. Asuntos Iniciados, Concluidos, Pendientes de Resolución, en Tramite y Recurridos.

Asuntos Recibidos	353
Asuntos Concluidos	33
Resoluciones definitivas	120
Pendientes de Resolución (definitiva)	06
Asuntos en trámite	2249
Recurridos en Apelación (definitivas)	19

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados en el período que comprende la presente visita, y los datos de trámite y concluidos fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de audiencias

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, durante el desarrollo de la visita, se presento la siguiente:

Comparecieron a las once horas con treinta y cinco minutos (*****) quien dijo ser (*****) y (*****) a presentar queja por escrito y por aparte se llevo a cabo la ratificación de la misma

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

VI. Manifestaciones del Personal.

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, ninguna persona hizo manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones pertinentes han quedado señaladas en cada rubro.

Con lo anterior, y siendo las diecisiete horas del día viernes dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta esta acta por cuadruplicado, que firman la Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno que queda en poder de la titular del órgano visitado y otro más para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciada María Cristina Muñoz Valenzuela.
Juez

Licenciada María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión

pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.